



Poder Judicial de la Nación

OFICINA JUDICIAL PENAL FEDERAL SUBSEDE RAFAELA

**“VALINOTTI, LILIANA RITA s/Audiencia unilateral de prórroga para la formalización (Art. 253, 3er. Párr, CPPF)”**

**Carpeta Judicial N°:** FRO 34746/2025/1

**Legajo Fiscal N°:** 144413/2025

**Sala de audiencias:** audiencia virtual a través de la plataforma Zoom.

**Fecha programada:** 30/12/2025 - Inicio: 12:08 hs. - Fin: 12:16 hs.

**Juez/ Tribunal:** Juez Federal de Garantía, Dr. Aurelio Cuello Murúa.

**Fiscal:** Auxiliar Fiscal, Dr. Pablo Micheletti.

**Fecha de la denuncia:** 31/07/2025.

**Delito investigado:** Infracción Ley 27.430.

**Investigada:** Liliana Rita Valinotti.

**Defensor:** Dr. Guillermo Zenklusen.

**Operador:** Javier Musacchio.

**Desarrollo de la audiencia: Guía de tiempo**

**00:00 Oficina Judicial:** presenta la audiencia y a los intervenientes.

**00:46 Juez:** concede la palabra al Auxiliar Fiscal en representación de la Fiscalía Federal de Rafaela.

**01:01 Auxiliar Fiscal:** solicita la prórroga de la investigación previa a la formalización por noventa (90) días hábiles, en los términos del artículo 253, 3º párrafo del Código Procesal. Explica que la causa se inició el 31 de julio de 2025 por denuncia de la Dirección General Impositiva (Dirección General Santa Fe de ARCA) contra la contribuyente Liliana Rita Valinotti, con domicilio fiscal en la ciudad de Rafaela, cuya actividad declarada sería la fabricación de productos elaborados de metal y actividades especializadas en construcción. Señala que se le atribuye el delito de evasión simple de tributos (ley 27.430), precisando montos: respecto del impuesto al valor agregado del período fiscal 2017 por un monto de más de dos millones y medio de pesos; respecto del impuesto a las ganancias del período fiscal 2017 por la suma de más de dos millones y medio de pesos; y



respecto del impuesto a las ganancias del período fiscal 2021 por un monto de poco más de once millones de pesos. Informa que la investigada fue notificada del inicio de la pesquisa el 20 de agosto de 2025 y que designó como defensor al Dr. Guillermo Zenklusen, quien aceptó el cargo y comunicó que su defendida tramita ante ARCA un plan de pago para regularizar la deuda. Señala que las tratativas y la posible adhesión a un plan de pagos podrían permitir una salida alternativa conforme al artículo 22 del Código Procesal, que promueve soluciones que restablezcan la armonía y la paz social. Añade que el 26 de diciembre del mismo año la Cámara de Senadores aprobó y convirtió en ley un proyecto conocido como “principio de inocencia fiscal” -pendiente de promulgación-, que modificaría varios artículos del régimen penal tributario y elevaría los montos de punibilidad; por aplicación de la ley penal más benigna ello podría incluso tornar el hecho atípico. Por esas razones solicita el plazo adicional para definir la estrategia fiscal. Informa que el primer plazo vence el 30 de diciembre de 2025 y que, por el nuevo cómputo, la prórroga de 90 días operaría hasta el 12 de junio de 2026.

**05:24 Juez:** considera acreditados los presupuestos de hecho y de derecho exigidos por el artículo 253 tercer párrafo CPPF y coincide con las manifestaciones del Auxiliar Fiscal sobre el impacto que podría tener la nueva ley mencionada. En consecuencia, hace lugar a la prórroga solicitada y dispone la extensión de la investigación previa a la formalización por noventa (90) días hábiles contados desde el vencimiento originario (vencimiento originario 30 de diciembre de 2025), fijando el vencimiento de los restantes noventa días el 12 de junio de 2026. Ordena que se notifique la resolución al Dr. ZenKlusen, abogado defensor, para su conocimiento y eventual impulso de una salida alternativa conforme a la nueva normativa.

**07:40 Juez:** El Juez da por finalizada la audiencia.

Se deja constancia que el acto procesal se registró en un video de almacenamiento audiovisual que se encuentra incorporado al Sistema Lex 100 en la carpeta judicial N° FRO 34746/2025/1, siendo que la presente constituye un registro administrativo de esta Oficina Judicial.

